

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la demandada COMERCIALIZADORA MUNDO IMPORTADO S.A.S., fue notificada personalmente del auto que admitió la demanda y confirió poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - 618-I

Visto el informe secretarial que antecede, se observa en archivo PDF 008 del expediente digital folios 64 a 70 diligenciamiento de notificación efectuado por el mandatario judicial de la parte actora a fin de lograr la notificación personal de la demandada COMERCIALIZADORA MUNDO IMPORTADO S.A.S, por cumplir con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, se tiene por notificada personalmente a la misma.

Igualmente, reposa en archivo PDF 009 poder otorgado por la demandada COMERCIALIZADORA MUNDO IMPORTADO S.A.S., a la abogada **LAURA CRISTINA BELTRAN SANTOS** identificada con C.C No. 63.555.348 y T.P No. 249.317, como quiera que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del CGP en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se le reconoce como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y condiciones del mandato conferido.

Por secretaria remítase el Link del expediente digital.

En consecuencia, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.	
BUCARAMANGA, 25 DE JULIO DE 2.023.	
LA SECRETARIA.	
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN	

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29f411f6d46f8cb8875488cf58b49220185ffdaf82b3dd4256f221c2e55d0e57

Documento generado en 24/07/2023 12:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>